

ORDENANZA NRO.10249/97.-
EXPTE.10549/97-H.C.D.-

VISTO:

El Expte.Nro. 1142/97 girado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo y a través de nota de estilo, el "Círculo de Ex-Soldados Clase 32 de Gualeguaychú", solicita al Presidente Municipal, una eximición de impuestos a fin de poder realizar una rifa, cuyo producido se destinará a la reconstrucción de la Sala de Traumatología del Hospital Centenario y la Morgue en el Cementerio Norte.

Que según reza el informe de la Dirección de Rentas Municipal (Fs.2) dicha eximición no está prevista en el Código Tributario Municipal, siendo resorte de éste Honorable Cuerpo eximir el pago del impuesto correspondiente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1.-EXIMASE al "Círculo de Ex-Soldados Clase 32 de Gualeguaychu", del pago del 5% correspondiente al impuesto por rifa .

ART.2.-COMUNIQUESE, ETC....

**SALA DE SESIONES, SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 16 DE MAYO DE 1997.
JOSE INGOLD, PRESIDENTE - GUILLERMO MARTINEZ, SECRETARIO.
ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.**